	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCION DE BIENES E INVENTARIOS
FECHA	MAYO DE 2022

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN


De conformidad con el Decreto Ordenanza 437 de 2020 *"Por el cual se establece la estructura de la Administración Pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"*, modificado por el Decreto Ordenanza 099 de 2021, establece dentro de uno de los objetivos de la Secretaria General del Departamento de Cundinamarca, el de garantizar el oportuno aprovisionamiento y adecuado funcionamiento de los recursos materiales y físicos, y la prestación de servicios administrativos que requieran las dependencias del sector central de la Administración Departamental, para el normal cumplimiento de sus funciones, así como para el logro efectivo de las metas trazadas en el Plan Departamental de Desarrollo.

Así mismo, el artículo 118 numeral No. 9 del Decreto Ordenanza en mención establece como función esencial de la Secretaria General *"Dirigir y llevar a cabo todos los procedimientos conducentes a la identificación de necesidades, determinación de las especificaciones técnicas de los requerimientos, distribución y mantenimiento de elementos y equipos de oficina, parque automotor y demás bienes y servicios indispensables para garantizar el efectivo y oportuno funcionamiento de todas las dependencias del sector central de la Administración Departamental."*

Es así como la Dirección de Bienes e Inventarios de la Secretaria General tiene entre otras la siguiente función: artículo 125 del mismo Decreto *"Administrar el almacén general del Departamento, para atender las necesidades de las dependencias del sector central, con observancia de los procesos de la entidad"*.

El Estatuto Básico de la Administración Pública Departamental considera a la Secretaría General, como una dependencia transversal a quién corresponde articular la acción, en los temas de su competencia, de todos los organismos y dependencias centrales de la Administración Departamental.

Que en desarrollo de lo señalado en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 párrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procederá a discriminar cada uno de los aspectos señalados en la normatividad, con el fin de obtener los estudios y documentos previos para la contratación que requiere el Departamento de Cundinamarca.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha aprobación: 16/Jun/2015


Así mismo, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: La licitación pública como regla general, a su vez tenemos la Selección Abreviada, el Concurso de Méritos y la Contratación Directa; Y mediante ley 1474 de 2011 se adicionó la mínima cuantía.

De otro lado, el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 prescribe que: *“La contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas que el mismo artículo establece”.*

Es importante recordar que para la vigencia del 2013, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1510 de 2013 el cual derogó el 734 de 2012, volviendo, entre otros aspectos a reglamentar la Selección de Mínima Cuantía como modalidad de contratación independiente y al interior del mismo fijan los criterios de selección. El día 26 de Mayo de 2015, el Gobierno Nacional expide un nuevo Decreto en materia contractual, compilando las normas en esta materia, siendo una de ellas la mínima cuantía, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, que recoge todos los criterios de selección de esta modalidad, y teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación es la adquisición de bienes y servicios y la cuantía del mismo, se considera viable la modalidad de mínima cuantía y el Departamento de Cundinamarca dará cabal cumplimiento a los criterios establecidos por la actual normatividad.

Esta modalidad es eficiente para las entidades estatales ya que resulta ágil y garantiza la pluralidad de oferentes, contribuyendo a promover las mejores prácticas de los principios generales enunciados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad; por consiguiente la ley y la jurisprudencia constitucional determina que frente a los conflictos en la aplicación de normas de la misma jerarquía, prevalece la disposición de carácter especial sobre la de carácter general.

La Secretaría General a través de la Dirección de Bienes e Inventarios, es la responsable de brindar el apoyo necesario a todas las dependencias del sector central asegurando que cuenten entre otros, con la infraestructura tecnológica necesaria para garantizar el oportuno aprovisionamiento y adecuado funcionamiento de los recursos materiales y físicos, y la prestación de los servicios administrativos, que requieran las dependencias del sector central de la Administración Departamental, para el normal cumplimiento de sus funciones y operatividad de los módulos de SAP al interior de la Dirección tales como: Modulo de Bienes Muebles – Activos Fijos, Modulo de MM – Almacén General y Modulo de AF – Bienes muebles Personalizados.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

En la actualidad se cuenta con recursos limitados en su infraestructura tecnológica y para modernizarla se han tenido en cuenta las mejores opciones bajo criterios de uso eficiente del espacio físico, menor consumo de energía, compatibilidad entre sistemas, optimización de la administración de los recursos, convergencia y evolución tecnológica.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Secretaria General ha identificado la necesidad de adquirir equipos de cómputo, dado que los existentes ya tienen varios años de uso y a menudo presentan fallas de orden técnico, que ameritan de mantenimiento constante. Así mismo, se considera necesario adquirir equipos para proveer a algunos funcionarios.

Revisado el acuerdo marco para Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II, se evidencia que las especificaciones técnicas requeridas para el actual proceso no se encuentran en la tienda virtual de Colombia Compra eficiente.

Es de aclarar que de acuerdo con el concepto C-105 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el cual *preceptúa "De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato"*, en el presente proceso se encuentra concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-284-IAD-2020, por lo que en consideración a lo mencionado anteriormente y al concepto citado no sería aplicable el Acuerdo Marco sino que se deberá optar por la modalidad de selección de mínima cuantía en atención a la cuantía


Teniendo en cuenta lo expuesto, y con el fin de continuar ofreciendo un ambiente y bienestar laboral adecuado a los servidores públicos de cada una de las dependencias del sector central de la Gobernación de Cundinamarca, se crea la necesidad de adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, para la adquisición de equipos de cómputo.

Una vez revisado el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2022, se verifico que el presente gasto se encuentra incluido y existe el recurso necesario para la contratación que se requiere adelantar.

1.1 ESTUDIO DEL SECTOR:

A. Aspectos generales.

Las entidades necesitan contar infraestructura tecnológica que permitan mejorar la eficiencia de los usuarios finales, garantizando la realización de las tareas con mayor comodidad y

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha aprobación: 16/Jun/2015

automatización, permitiendo así tener un mayor control, eficacia, protección y seguridad sobre la información. Así mismo, necesitan que sus instalaciones cuenten con los elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio y su correcta funcionalidad.

Por tanto, el objeto de este proceso de contratación es modernizar tecnológicamente su parque computacional de la Dirección de Bienes e Inventarios de la Secretaria General, permitiendo realizar con mayor facilidad y efectividad sus labores.

B. ANÁLISIS DE LA OFERTA

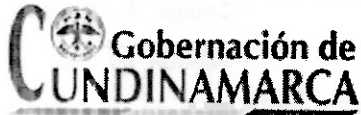
Se hizo el análisis de la oferta para identificar los posibles oferentes, encontrándose en el mercado local las propuestas descritas para el suministro, esto se hace a solicitud de la entidad contratante, atendiendo principios de cumplimiento, calidad y satisfacción de las necesidades. Por lo general, estos proveedores cuentan con un grupo de personal que atiende las exigencias del contratante, ofreciendo un servicio altamente calificado, dada la competitividad del mercado. Los precios de los bienes suministrados incluyen, además del costo, el valor del transporte al lugar indicado por el contratante y los impuestos locales y nacionales a que haya lugar.

En el siguiente listado se relaciona el potencial de empresas identificados para este proceso conforme a la aplicación de análisis de oferta dispuesta por Colombia Compra Eficiente – Modelo Abastecimiento Estratégico.

TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS
COMERCIALIZADORA SEMCAR SAS
TALENTO COMERCIALIZADORA SA
COINSA SAS
DINATEL GROUP SAS
FORTIC SAS
TECNOPROCESOS SAS
NEXCOM SAS
KEY MARKET SAS
UNIPLES SAS
COMERCIALIZADORA SERLE

C. ANALISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, de acuerdo a la necesidad de la entidad, se tuvieron en cuenta algunos contratos celebrados anteriormente por diferentes entidades. A continuación, se enumeran los contratos suscritos en las últimas vigencias:

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

AÑO	OBJETO	NO. PROCESO	VALOR FINAL
2019	COMPRA E INSTALACION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LA DOTACION DEL CENTRO DE CONTACTO DE GESTION DE LAS COMUNICACIONES PARA ATENCION AL CIUDADANO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA.	SG-SASI-257-2019	91.990.990
2020	COMPRA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS, COMPUTADORES PORTATILES E IMPRESORA.	SG-SASI-354-2020	89.584.098
2021	ADQUISION DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TECNOLOGICOS PARA EL CENTRO INTEGRADO DE ATENCION AL USUARIO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA.	SG-MC-025-2021	59.583.116


D. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES EN EL SECTOR

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, *Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Unico reglamentario del sector de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 3, 34 y 3 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*, dentro del estudio de la oferta se debe revisar si en el mercado existe oferentes representados en medianas y grandes compañías que tienen la capacidad para prestar este tipo de servicios, identificando su impacto o participación en el sector.

Con el fin de determinar las Mipymes que podrían ser potenciales oferentes en el presente proceso se realizó una búsqueda en SECOP II para los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43211507	Computadores de escritorio
43233004	Software de sistema operativo
43231513	Software para oficinas

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, en la base de datos de registro de proveedores figuran 2232 empresas registradas bajo el código 43211507, 105 empresas bajo el código 43233004 y, 935 empresas con código 43231513; de estas el 48,11% son proveedores Mipyme, es decir 1606 empresas, y el 51,89% no son proveedores Mipyme, equivalente a 1732 empresas, concluyendo que hay un potencial representativo de participación de Mipymes para este sector, dando lugar a la aplicación de

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha aprobación: 16/Jun/2015

alguno de los criterios diferenciales habilitantes del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

- Criterio diferencial para Mipymes en el sistema de compras públicas.

De conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.3.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para Mipymes, el previsto en el numeral 2 del precitado artículo "Número de contratos para la acreditación de experiencia", así:

NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL
1 a 3	MINIMO 75%
4 a 6	MINIMO 100%
7 a 8	MINIMO 150%

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ACTUALIZAR EL PARQUE COMPUTACIONAL DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.

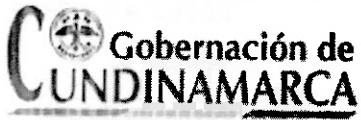
2.2. ALCANCE:

N/A

2.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Los bienes y servicios objeto del presente proceso se encuentran clasificados de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC Segmento	Familia	Clases	Producto (De ser posible)	Producto (De ser posible)
43000000	43210000	43211500	43211507	Computadores de escritorio
43000000	43230000	43233000	43233004	Software de sistema operativo

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

43000000	43230000	43231500	43231513	Software para oficinas
----------	----------	----------	----------	------------------------

2.4. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las especificaciones técnicas requeridas para este proceso son las siguientes:

COMPUTADOR DE ESCRITORIO DE LINEA CORPORATIVA		
Cantidad	Descripción	Características
10	Línea	All-In-One
	Tecnología Procesador	Intel® Core i7-10700
	Memoria RAM	32 GB DDR4
	Tarjeta Grafica	Intel® UHD 610
	Unidad Óptica	DVD±RW, SATA 1.5Gb/s, slim (9.0mm)
	Disco Duro	SSD M.2 de 2 TB
	Monitor	23.8" FHD (1920x1080), IPS, 350 nits, antirreflejos, PrivacyGuard
	Cámara	IR & 1080p con ThinkShutter
	Interfaz de Red	Ethernet Gigabit 10/100/1000 PCI Mbps con Conector RJ45
	Tecnología Inalámbrica	LAN Inalámbrica 802.11 b/g/n
	Puertos	1 Botón para silenciar llamadas. 5 USB 3.2 de 1era generación (tipo C, siempre activo). 2 USB 3.2 de 2da generación (tipo A). 1 Toma combinada para auriculares y micrófono. 1 Botón de encendido. 1 DisplayPort. 1 RJ45. 1 Entrada de alimentación
	Sonido	Audio de alta definición (HD), Realtek® ALC233 codec
	Conectividad	Intel Wireless-AC 9560, 802.11ac Dual Band 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5.0, M.2 card
	Software Operativo (*)	Windows 10 Pro 64 Corporativo
10	Software Microsoft	OfficeProPlus SNGL LicSAPk OLV NL 3Y AqY1 AP


Nota 1: Se hace la salvedad que la necesidad de la entidad es mayor, por lo cual se ajustaran cantidades a presupuesto oficial una vez se acepte la oferta y se tengan valores unitarios de los bienes solicitados.

Nota 2: Los anteriores requerimientos son de obligatorio cumplimiento y deberán detallarse en la oferta.

2.4.1. CONDICIONES TECNICAS HABILITANTES:

Los documentos de carácter técnico son de obligatorio cumplimiento, por lo que el departamento de Cundinamarca – Secretaria General, a través del Comité Evaluador verificara el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados en el presente documento y en la invitación publica, por lo que el incumplimiento de los requerimientos mínimos dará lugar a que la propuesta sea declarada como **NO CUMPLE**.

El Departamento de Cundinamarca – Secretaria General efectuara un análisis del contenido de las propuestas con el fin de verificar que cumplan con los requisitos de la FICHA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS solicitados en el proceso de selección. La entidad, podrá solicitar aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se consideren

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

Los proponentes tendrán en cuenta, los aspectos Técnicos señalados en los estudios y documentos previos, para efectos de presentar su oferta, para lo cual deben cumplir todos y cada uno de los requerimientos exigidos.

2.4.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente debe demostrar con la información solicitada, que su objeto social es relacionado con el objeto a contratar y que cumple con los requisitos exigidos y estos corresponden a la actividad desarrollada por el interesado en participar, garantizando de ésta forma a la entidad la calidad del producto.


De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 y con la Guía No. 2 generada por la Dirección de Contratación de la Secretaría Jurídica del Departamento, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones así:

PORCENTAJE MINIMO PRESUPUESTO OFICIAL	NUMERO CONTRATOS	NUMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES
75%	1 - 2	1 - 3
120%	3 - 4	4 - 6
150%	5 - 6	7 - 8

Se considerará la experiencia mediante la presentación de la certificación o certificaciones de contratos terminados que acrediten el porcentaje del valor del Presupuesto Oficial celebrado con entidades públicas o privadas, de acuerdo con la tabla anterior, **anexando fotocopia del contrato o los contratos.**

Además de aportar copia del contrato o contratos, los proponentes deberán adjuntar las certificaciones correspondientes a dichos contratos las cuales deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante
- Nombre del contratista

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

- Si el contrato se ejecutó en Consorcio o Unión Temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y de terminación.
- Nombre e identificación de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.
- Datos del contratante, teléfono, fax, correo electrónico.

Nota 1: No se aceptan documentos emitidos o suscritos por el mismo proponente.

Nota 2: El Departamento de Cundinamarca- Secretaria General se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias o no se presente, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

2.5. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía por parte de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaria General del Departamento de Cundinamarca.

2.6. Identificación del contrato a celebrar


Conforme a las disposiciones del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un **Contrato de Compraventa** tipificado por el artículo 905 del Código de Comercio.

2.7. Lugar de Ejecución

La entrega de los elementos objeto de este contrato, se realizará en la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, ubicada en la calle 26 N°. 51-53 Bogotá

2.8. Forma de pago:

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría General, pagará al contratista el valor del presente contrato en un único pago hasta por la suma **NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL UN PESOS (\$98.995.001) M/CTE.**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, previo el cumplimiento de las obligaciones y el recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con la presentación de la factura correspondiente, y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda,

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Versión: 03
		Fecha aprobación: 16/Jun/2015


sobre el cumplimiento en el pago de los aportes para fiscales u de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago estará sujeto al Plan Anual Mensual de Caja – PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado "INFORMACION DE PROVEEDORES", el cual debe ser diligenciado y entregado en la entidad.

2.9. Obligaciones del contratista.

Obligaciones específicas:

1. Entregar todos los elementos objeto de este contrato y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas requeridas.
2. Garantizar la buena calidad de los productos suministrados.
3. Realizar alistamientos de los equipos que los requieran (parches de actualización, instalación, software ofimático, antivirus, etc.) en el lugar propio o un espacio suministrado por el Departamento en la sede Administrativa, previa entrega a usuario final para su uso.
4. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta, que para todos los efectos legales hace parte integral del presente contrato.
6. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
7. Atender a las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaria General por conducto del supervisor.
8. Se deben entregar los elementos en "caja sellada" (elementos nuevos), lo que implica que los bienes deberán ser ensamblados y configurados con todos sus componentes del fabricante o productor.
9. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato, de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución, bajo su completa responsabilidad.
10. Vincular en la ejecución del contrato, un porcentaje no inferior al 5% ni superior al 10% de los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto, a personas sujetas de especial protección constitucional por parte del Estado, descritos en el Decreto 1860 de 2021. En ese sentido el supervisor del contrato deberá certificar dicha circunstancia
11. Las demás obligaciones que se deriven de la presente invitación, de la propuesta y la naturaleza del contrato.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

Obligaciones generales del contratista


1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas y económicas estipuladas para el presente proceso.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, y pensión, así como presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. Cumplir con lo descrito en su propuesta.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones injustificadas o en la ejecución contractual.
4. Atender las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaria General por conducto del supervisor.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho relacionado con el contrato.
6. El contratista ser responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. Guardarla debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
8. Colaborar con la Secretaria General en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que sea de la mejor calidad.
9. Dar cumplimiento al manual de seguridad y salud en el trabajo de la Gobernación de Cundinamarca.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.10. Obligaciones del Departamento

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al Contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del SUPERVISOR.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al sistema de Seguridad Social integral en Salud y Pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL).

2.11. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Directora de Bienes e Inventarios de de la Secretaría General o de la persona que designe la Secretaria General mediante Memorando.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha aprobación: 16/Jun/2015

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Departamental No. 472 del 28 de diciembre de 2018 y demás normas establecidas sobre la materia.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO


El valor estimado para la presente contratación es hasta por la suma **NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL UN PESOS (\$98.995.001) M/CTE.**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

El cuál es el resultado del estudio de mercado que se relaciona a continuación:

ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el presupuesto del proceso, dentro de la etapa de planificación y como parte del estudio del mercado correspondiente, que soporta el presente proceso, la Secretaria General de la Gobernación de Cundinamarca, con el objeto de determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, procedió a consultar al mercado por medio de Solicitud de información SG-SI-014-2022 en la plataforma SECOP II

2/5/22, 15:28 Proceso



Estadística Compra Eficiente

UTC-5 15:29:47

DEPARTAMENTO DE C...

Buscar...

(1 de 24 pags.) 00/006 Ayuda (?)

Procesos | Contratos | Proveedores | Ofertas | Ir a

Expediente

Volver

Opciones

Proceso : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ACTUALIZAR - S... (id.CO1.BDOS.2914942)

Solicitud de información a los Proveedores
 SG-SI-014-2022 (Se realizó de información terminada) [Pagar](#)

Unidad de contratación SECRETARÍA GENERAL
[Ver enlace](#)

ADQUISICION DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ACTUALIZAR EL PARQUE COMPUTACIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha de presentación de ofertas 02/05/2022 13:00 - Fecha de publicación 27/04/2022 12:50

PROVEEDORES

Interesados: **9**

Computadores: **94**

LÍNEA DE TIEMPO

	Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
	27/04/2022	29/04/2022	02/05/2022

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
NEXCOM-EM-SG	NEXCOM S.A.S	29/04/2022 11:10	7,879,670

Opciones

OBSERVACIONES AL PLEGO DE CONVERSIÓN [Listar...](#)

No hay ninguna observación en los documentos de proceso

MENSAJES [Crear](#)

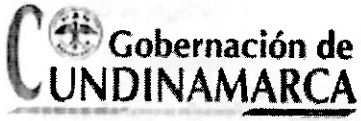
Sin mensajes

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Referencia	Nombre	Fecha de creación	Fecha de aprobación	Estado	Cuántia del contrato
ANÁLISIS COMPARATIVO PRO DIRECTA		02/05/2022 14:30	02/05/2022 15:08	Evaluación económica terminada	7,878,670

Opciones

TAJERAS [Crear](#)

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

Se recibió en el SECOP II la siguiente cotización:

1. NEXCOM SAS

Analizada la cotización presentada se observa que la empresa NEXCOM SAS presento únicamente el valor global de los productos requeridos por medio de la plataforma sin discriminar los ítems dispuestos, por tanto no es posible tomarla en cuenta.

En consecuencia con el fin de realizar el estudio de mercado se realizó solicitud de cotizaciones a las siguientes empresas del sector.



1. LAPTOP STORE SAS.
2. PRODESCO SAS.


Las cotizaciones se solicitaron a interesados que cuentan con las condiciones de comercialización (Capacidad económica, financiera, técnica y de experiencia en suministro de este tipo de bienes) similares a las del objeto a desarrollar, con el fin de que realmente se obtenga un precio de mercado.

Así mismo se obtuvieron las siguientes variables: 1) Lugar de ejecución. 2) Costos indirectos: los que se relacionen con el objeto del contrato. 3) Impuestos como Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Cultura, Estampilla Pro-Desarrollo UDEC, Pro-Hospitales, Adulto Mayor, Pro-Deporte y Recreación, Pro-Electrificación y otros considerados acorde con el objeto contractual.

Como resultado de la solicitud de información y solicitud de cotizaciones se presentaron las siguientes cotizaciones:

1. LAPTOP STORE SAS.

 <p>L@ptop Store I.A.S. NIT: 900.362.896-4 Depda D C Marzo 26 de 2012</p> <p>Señor: GOBERNACION DE CUNDINAMARCA Ciudad</p> <p>Respetados señores: De acuerdo a su amable solicitud presentamos la siguiente cotización.</p> <p style="text-align: center;">COTIZACIÓN</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>TODO EN UNO CORPORATIVO PROCESADOR INTEL CORE I7 DECIMA GENERACION 11700 - MEMORIA DORA 8GB 32GB SSD - DISCO 5100 M.2 DE 2 TERA BYTE - PANTALLA 23.8" FHD / 1920 X 1080, IPS, 300 NITS, ANTIRREFLEJOS, PRIVACYGUARD - CAMARA IR & 1080P CON THINKSHUTTER - RED ETHERNET GIGABIT 10/100/1000 PCI MEMO CON CONECTOR RJ45 - LAN INALAMBRICA 802.11 BGN - PUERTOS 1 BOTÓN PARA SILENCIAR LLAMADAS, 5 USB 3.2 DE TERA DEGENERACIÓN (TIPO C, SIEMPRE ACTIVO), 2 USB 3.2 DE 2DA DEGENERACIÓN (TIPO AL 1 TOMA CONSIGNADA PARA AURICULARES Y MICROFONO 1 BOTÓN DE ENCENDIDO 1 DISPLAYPORT 1 RJ45, 1 ENTRADA DE ALIMENTACIÓN - BORNDO AUXIO DE ALTA DEFENSIÓN (HDMI), REALTEK® ALC231 CODEC, CONECTIVIDAD INTEL.</td> <td>\$9.480.000</td> <td>1</td> <td>\$9.480.000</td> </tr> </tbody> </table>		ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL	1	TODO EN UNO CORPORATIVO PROCESADOR INTEL CORE I7 DECIMA GENERACION 11700 - MEMORIA DORA 8GB 32GB SSD - DISCO 5100 M.2 DE 2 TERA BYTE - PANTALLA 23.8" FHD / 1920 X 1080, IPS, 300 NITS, ANTIRREFLEJOS, PRIVACYGUARD - CAMARA IR & 1080P CON THINKSHUTTER - RED ETHERNET GIGABIT 10/100/1000 PCI MEMO CON CONECTOR RJ45 - LAN INALAMBRICA 802.11 BGN - PUERTOS 1 BOTÓN PARA SILENCIAR LLAMADAS, 5 USB 3.2 DE TERA DEGENERACIÓN (TIPO C, SIEMPRE ACTIVO), 2 USB 3.2 DE 2DA DEGENERACIÓN (TIPO AL 1 TOMA CONSIGNADA PARA AURICULARES Y MICROFONO 1 BOTÓN DE ENCENDIDO 1 DISPLAYPORT 1 RJ45, 1 ENTRADA DE ALIMENTACIÓN - BORNDO AUXIO DE ALTA DEFENSIÓN (HDMI), REALTEK® ALC231 CODEC, CONECTIVIDAD INTEL.	\$9.480.000	1	\$9.480.000	 <p>L@ptop Store I.A.S. NIT: 900.362.896-4</p> <table border="1"> <tr> <td>2</td> <td>10</td> <td>LICENCIA OFFICEPROPLUS SINGL LICSPK OLV NL 3Y ADY1 AP</td> <td>\$1.287.000</td> <td>\$12.870.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td></td> <td>\$22.350.000</td> </tr> </table> <p>PRECIOS INCLUIDO IVA 19%</p> <p>FORMA DE PAGO: CONTADO GARANTIA: 12 MESES PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA</p> <p>CORDIALMENTE,</p> <p>JORDANA MUÑOZ GERENTE GENERAL</p>	2	10	LICENCIA OFFICEPROPLUS SINGL LICSPK OLV NL 3Y ADY1 AP	\$1.287.000	\$12.870.000	TOTAL				\$22.350.000
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL																		
1	TODO EN UNO CORPORATIVO PROCESADOR INTEL CORE I7 DECIMA GENERACION 11700 - MEMORIA DORA 8GB 32GB SSD - DISCO 5100 M.2 DE 2 TERA BYTE - PANTALLA 23.8" FHD / 1920 X 1080, IPS, 300 NITS, ANTIRREFLEJOS, PRIVACYGUARD - CAMARA IR & 1080P CON THINKSHUTTER - RED ETHERNET GIGABIT 10/100/1000 PCI MEMO CON CONECTOR RJ45 - LAN INALAMBRICA 802.11 BGN - PUERTOS 1 BOTÓN PARA SILENCIAR LLAMADAS, 5 USB 3.2 DE TERA DEGENERACIÓN (TIPO C, SIEMPRE ACTIVO), 2 USB 3.2 DE 2DA DEGENERACIÓN (TIPO AL 1 TOMA CONSIGNADA PARA AURICULARES Y MICROFONO 1 BOTÓN DE ENCENDIDO 1 DISPLAYPORT 1 RJ45, 1 ENTRADA DE ALIMENTACIÓN - BORNDO AUXIO DE ALTA DEFENSIÓN (HDMI), REALTEK® ALC231 CODEC, CONECTIVIDAD INTEL.	\$9.480.000	1	\$9.480.000																		
2	10	LICENCIA OFFICEPROPLUS SINGL LICSPK OLV NL 3Y ADY1 AP	\$1.287.000	\$12.870.000																		
TOTAL				\$22.350.000																		

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

2. PRODESCO SAS.



PRODESCO
PROYECTOS Y DESARROLLO POR COLOMBIA SAS
NIT 900788824-5

PRODESCO - PROYECTOS Y DESARROLLO POR COLOMBIA SAS - NIT 900788824-5 MATRICULA 246223 DE 2014

COTIZACIÓN - N° 2022-276

FECHA EMISIÓN: 28/03/2022

FECHA VENCIMIENTO: 29/04/2022

FORMA COTIZACIÓN: OBJETO SUMA-FIJO

CLIENTE: GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN
TELÉFONO
CORREO: ekan.gpsa@cundinamarca.gov.co

Agradecemos su atención de colaboración para el término de suministro a cotización presentamos nuestra oferta inicial:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNIT	TOTAL
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO LINEA CORPORATIVA CARACTERÍSTICAS Línea All-in-One Módulo Tecnología Procesador Intel® Core i7 10700 Memoria RAM 32 GB DDR4 Tarjeta Gráfica Intel® UHD 610 Unidad Óptica DVD±RW, SATA 1.5Gb/s, slim (9.0mm) Disco Duro SSD M.2 de 2 TB Monitor 23.8" FHD (1920x1080), IPS, 350 nits, antirreflejos Dispositivo de almacenamiento 10TB/10000 PCI Express con Conexión USB Tecnología Intel® vPro Pantalla 15.6" para tabletas inteligentes, 5 USB 3.1 de alta generación, 10x A, 1 Tipo-C con puerto para periféricos y accesorios, 1 Botón de encendido, 1 Carga rápida, 1 Puerto de alimentación, Ranura Audio de alta definición (HDMI), Realtek AL2233 Conectividad Intel Wireless-AC 9462 802.11ac Dual Band 2x2 MIMO + Bluetooth 5.0 LE 2x2 Software Operativo: Windows 10 Pro 64 Bits Software Microsoft: Office Home & Student 2019 No se incluye	10	\$ 8.580.500	\$ 85.805.000
2	Software Microsoft: Office Home & Student 2019	10	\$ 1.910.000	\$ 19.100.000
SUB TOTAL				\$ 104.905.000
IVA 19%				\$ 19.931.950
TOTAL				\$ 124.836.950

Atentamente:



Yessica Aronza
PROYECTOS Y DESARROLLO POR COLOMBIA SAS
NIT 900788824-5
Nombre del Representante Legal: YESSICA ARONZA BERNALDEZ
C.C. No. 1.105.417.343
Dirección: CRA 22 # 75-25. Teléfonos: 3102768112
Dirección electrónica: prodescocolumbia@gmail.com

Correos: PRODESCO LE # 79-05



De acuerdo con el anterior estudio del mercado, se toma el valor promedio de los ítems presentados en las dos cotizaciones anteriormente relacionadas y se establecerán como precios unitarios máximos de cada ítem los siguientes:

ADQUISICION DE EQUIPOS				
ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR MAXIMO A PAGAR POR UNIDAD	VALOR MAXIMO A PAGAR TOTAL
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DE LINEA CORPORATIVA Línea All-In-One Tecnología Procesador Intel® Core i7-10700 Memoria RAM 32 GB DDR4 Tarjeta Gráfica Intel® UHD 610 Unidad Óptica DVD±RW, SATA 1.5Gb/s, slim (9.0mm) Disco Duro SSD M.2 de 2 TB Monitor 23.8" FHD (1920x1080), IPS, 350 nits, antirreflejos,	10	8.580.500	85.805.001

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

	PrivacyGuard Cámara IR & 1080p con ThinkShutter Interfaz de Red Ethernet Gigabit 10/100/1000 PCI Mbps con Conector RJ45 Tecnología Inalámbrica LAN Inalámbrica 802.11 b/g/n Puertos 1 Botón para silenciar llamadas. 5 USB 3.2 de 1era generación (tipo C, siempre activo). 2 USB 3.2 de 2da generación (tipo A). 1 Toma combinada para auriculares y micrófono. 1 Botón de encendido. 1 DisplayPort. 1 RJ45. 1 Entrada de alimentación Sonido Audio de alta definición (HD), Realtek® ALC233 codec Conectividad Intel Wireless-AC 9560, 802.11ac Dual Band 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5.0, M.2 card Software Operativo (*) Windows 10 Pro 64 Corporativo			
1	Software Microsoft OfficeProPlus SINGL LicSAPk OLV NL 3Y AqY1 AP	10	1.319.000	13.190.000
TOTAL				98.995.001


Para efectos de lo anterior, es necesario que se tengan en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial y demás costos directos e indirectos, en especial los siguientes:

TRIBUTOS DEPARTAMENTALES:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
Pro- Desarrollo Departamental	2.0%
Pro cultura Departamental	1.0%
Estampilla Pro Desarrollo UDEC-	1.5%
Pro hospitales	2.0 %
Adulto Mayor	2.0%
Pro Deporte y Recreación	2.5%
Pro- Electrificación	\$7.600

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL


El Departamento de Cundinamarca – Secretaria General cuenta con la disponibilidad presupuestal No. **7100024835** de fecha 20 de Abril de 2022, ítem 1 valor \$100.000.000de pesos, expedido por el Director de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento para la vigencia fiscal del año 2022, con lo cual se sufragará los gastos que ocasione la celebración del respectivo contrato.

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha aprobación: 16/Jun/2015

4. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO


No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Plan de acción	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el estudio previo.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable	Moderado	Medio	Media
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

Forma de Mitigarlo

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

o.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GOBERNACIÓN	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable	Insignificante	Baja	No	Grupo de Contratos	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Grupo de Contratos y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	GOBERNACIÓN	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación del supervisor, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
5	GOBERNACIÓN CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	CONTRATISTA GOBERNACIÓN	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha aprobación: 16/Jun/2015

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y La ley 1882 de 2018 y demás decretos reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: la licitación pública, como regla general y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar la modalidad de selección que adelantara la Secretaría General corresponde a una "mínima cuantía", de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

La modalidad de Selección para contratar es la mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1860 de 2021

De igual manera, para el desarrollo de este proceso se tendrá en cuenta igualmente, la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y la ley 1882 de 2018.

También con observancia a lo señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL MANUAL M-MSMC-02:

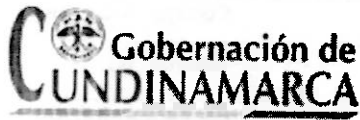
«La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.»

«El valor de la mínima cuantía se determina de la siguiente manera:

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28


El Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 contempló lo siguiente, a saber:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2, ibídem. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicara por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha aprobación: 16/Jun/2015

presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.


6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN – MENOR PRECIO-

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto 1082 de 2015 y La Ley 1882 de 2018 la Secretaría General verificará en la propuesta de menor valor (ANEXO 1 PROPUESTA ECONÓMICA) el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

La propuesta de menor valor será la sumatoria de los valores unitarios con IVA conforme anexo 1 PROPUESTA ECONÓMICA

Son requisitos mínimos habilitantes aquellos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, de experiencia y las condiciones de organización, los cuales son necesarios para la participación en el proceso de selección.


En todo caso el contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, es decir hasta por un valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL UN PESOS (\$98.995.001) M/CTE.**, incluido IVA, y demás impuestos a que haya lugar, de tal manera que la Entidad, podrá incluir las cantidades que se permitan hasta el tope del presupuesto oficial.

Finalmente es necesario que el oferente al momento de elaborar su ofrecimiento tenga en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial y demás costos directos e indirectos, en especial los siguientes:

Impuestos departamentales:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
Pro- Desarrollo Departamental	2%
Pro cultura Departamental	1%
Estampilla Pro Desarrollo UDEC-	0.5%
Pro hospitales	2 %
Adulto Mayor	2%
Pro Deporte y Recreación	2.5%
Pro- Electrificación	\$7.600

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofrecido el menor precio, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de SUBSANABILIDAD establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Versión: 03
		Fecha aprobación: 16/Jun/2015

En caso de que la oferta con menor precio, no cumpla se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA 1: Para realizar su ofrecimiento económico, los proponentes deben tener en cuenta que su propuesta no contenga precios ARTIFICIALMENTE BAJOS, toda vez, que la entidad verificará los menores valores de acuerdo con los parámetros establecidos en la «Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación» publicada por Colombia Compra Eficiente.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Atendiendo la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, valor y la forma de pago del mismo, se requiere que el contratista constituya una garantía que ampare los siguientes riesgos:

- A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia de dos (2) años más.


En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a mantener vigente la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las gobernaciones están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos¹³, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El Acuerdo Comercial con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.469'524.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.466'258.000.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$834'620.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$62.596'500.000.

El Acuerdo Comercial con Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.465'500.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.481.116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.868.078.000.

El Acuerdo Comercial con Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$816.660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.466.500.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.


El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas.

Acuerdo Comercial		Excepciones
ALIANZA PACIFICO	CHILE PERU	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35,55,61
	CHILE	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,28,29,32,33,34,35,36,37,47
	COREA	1,3,4,5,6,7,11,12,14,15,16,17,19,28,29,32,34,35,37,57,58
	COSTA RICA	1,3,4,5,6,7,9,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35,37,57,58,61
	ESTADOS AELC	1,4,5,6,7,10,11,12,14,15,16,17,19,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37
	ESTADOS UNIDOS	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,28,29,30,32,33,34,35,36,37
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,38,48,49,59
	GUATEMALA	1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,21,50,51,52,53,59
	UNION EUROPEA	1,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28,29,31,32,35,37,49,57,61

Excepciones 28 Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionados con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.

Excepciones 49. Las contrataciones de empresas gubernamentales. (8. Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación).

9. ANEXOS:

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Versión: 03
		Fecha aprobación: 16/Jun/2015

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Anexo 1 Propuesta económica
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

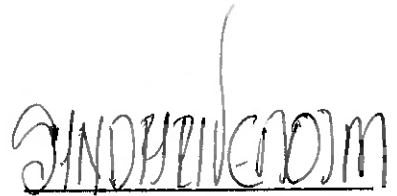
10. RESPONSABLES






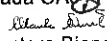
ERIKA LILIANA SANCHEZ COY
Almacenista General
Responsable Componente Técnico
Secretaria general



JENNIFER ASTRID AVILA NIÑO
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Responsable componente Jurídico
Secretaria General



SANDRA CECILIA RIVEROS M.
Directora de Servicios Administrativos
Responsable componente financiero
Secretaria General

Proyecto: Efrain Garcia Vargas – Técnico Operativo 
 Revisó: Erika Liliana Sanchez Coy – Almacenista General. 
 Daniela Guevara Manjarrés – Abogada OAJ 
 Marcela Bernal – Abogada OAJ 
 Aprobó: Martha Carola Monroy Perilla – Directora Bienes e Inventarios 